**ACUERDO REGIONAL Nº 035-2014-GR.LAMB./CR.**

Chiclayo, 24 de julio de 2014

**VISTO:**

El Oficio Nº 685-2014-GR.LAMB/OEDNCSC, Reg. SISGEDO N° 1442393 de fecha 14 de julio de 2014 de la Oficina Ejecutiva de Defensa nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del documento del visto se solicita al Consejo Regional poner a consideración del pleno de este órgano colegiado la aprobación de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa "Nuestras Ciudades", para el respectivo apoyo con maquinaria por parte de este ministerio, a fin de ejecutar la limpieza y descolmatación de los drenes colectores de las localidades de Mochumí, Picsi, Monsefú y drenes colectores del Grupo Aéreo Nº 06 de las provincias de Lambayeque y Chiclayo – Región Lambayeque.

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado de carácter obligatorio, que tienen como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; en ese sentido, el Artículo 191º de nuestra Carta Magna, modificado por la la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, precisa: "*Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*".

Que, de conformidad con el Artículo 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; de igual forma, el Artículo 15º, literal a), de la indicada ley precisa que, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, su Artículo 37º, literal a), indica que el Consejo Regional dicta ordenanzas y acuerdos regionales.

Que, de conformidad con el Artículo 7º, de la Ley Nº 30156, "*Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento*", se establece que este ministerio ejerce competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en las materias establecidas en el Artículo 5º de la indicada ley, conforme a lo previsto en la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente.

Que, de conformidad con el Artículo 10º, inciso 1., de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, este ministerio cuenta entre sus funciones compartidas, promover y apoyar la implementación de programas y proyectos regionales y locales en el marco de las políticas nacionales y sectoriales; y, según su inciso 12., también la de desarrollar o contribuir con el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento urbano y rural, de manera coordinada y articulada con otros organismos del Poder Ejecutivo, y con los gobiernos regionales y locales, en el marco de la competencia de urbanismo y desarrollo urbano y rural.

**ACUERDO REGIONAL Nº 035-2014-GR.LAMB./CR.**

Que, conforme a las consideraciones expuestas, es el firme propósito y objetivo principal, establecer una relación de cooperación interinstitucional, orientada específicamente a mejorar la calidad en el servicio y al cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

Que, según Oficio Nº 658-2014-GR.LAMB-OFDNCSC de la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana, se han efectuado coordinaciones con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa "Nuestras Ciudades", para la intervención en materia de prevención de riesgos ante una posible presencia del Fenómeno El Niño para el año 2015; asimismo, se señala haberse hecho coordinaciones con todas las partes involucradas tales como Vicepresidencia del Gobierno Regional de Lambayeque, Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT, Gerencia Regional de Agricultura, Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER, las municipalidades distritales de Mochumí, Monsefú, Picsi, La Victoria y el Grupo Aéreo Nº 06 de la Fuerza Aérea del Perú – FAP, habiéndose llegado a identificar los puntos más vulnerables de la región, habiéndose determinado la necesidad de intervenir los drenes colectores que están colmatados, los mismos que en caso de no ser limpiados imposibilitaría el drenaje de las aguas provenientes de intensas precipitaciones pluviales con el consecuente daño en la infraestructura urbana.

Que, con el fin ante referido, el Proyecto Maquinarias del Ministerio de Vivienda y Construcción ha elaborado las correspondientes Fichas Técnicas para la intervención de los puntos establecidos según las coordinaciones antes indicadas.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos; en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de julio del año dos mil catorce;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR** la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa "*Nuestras Ciudades*", para el respectivo apoyo con maquinaria por parte de este ministerio, a fin de ejecutar la limpieza y descolmatación de los drenes colectores de las localidades de Mochumí, Picsi, Monsefú y drenes colectores del Grupo Aéreo Nº 06 de las provincias de Lambayeque y Chiclayo – Región Lambayeque.

**PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE**